

siendo que lo referido puede malograrse en el tiempo
de falta de la moneda, como en Conisense no arribaron a
de Puerto Nuevo digo como así mismo queda lugar a que
los dho. Almaharenados se corrijan para las Ciudades y
Pueblos de aca y de allá que en qualquiera de estos casos es
perjudicial a los dho. En publicos la mayor aflicción q
no poder abastecerse de tierra de sus dho. ni de los demas
por la falta de los dho. ay de una exigencia de la dho.
los dho. mar. dho. y lo que diciendo se abastecer y asegurar
era Ciudad. en Nepeano abasto como la primera a que se
da a los dho. Introducidos en Puerto, no pudiendo q
Costas de un Caudales publicos destinados a los dho. y los
empleados en los dho. ay han al llamado) para con
ya de todo quanto necesita consumir en el tiempo que
falta para la dho. moneda ay de una exigencia de la dho.
en su patron de dho. que en mediana en el tiempo de
digo q viene dho. jornal. En el Almaharen y Rembar
de fassardo que halla a cargo de sus dho. mill y
q ser de la misma calidad de los que ay al precio de dho.
de dho. D. Veller que al que al que le es abasteciendo
cuyo importe se ha satisfaciendo conforme lo Baya
procurando de los Empleos y ay asegurados con los Caudales
abastecidos a los dho. con los q el interesado pretenda en
paga de fassardo no pudiendo facilitar en nada la dho.
espera de que sea a los dho. para la dho. y Combya
tomar al fin de pagarlos en dho. y para que sea

